



SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

RES: 44 : VISTO la propuesta conjunta efectuada por la Gerencia Hípica y éste Cuerpo a la Administración del Hipódromo de La Plata, relativo a la posibilidad de incrementar los premios de las competencias clásicas y especiales de éste circo hípico, donde participen ejemplares de 3 años y más edad, y , **CONSIDERANDO:**

Que, dicha propuesta fue aprobada por el Sr. Administrador de éste hipódromo.

Que, consecuentemente con el acto administrativo citado precedentemente, se determina el calendario correspondiente al primer semestre del año 2015, de todas las carreras especiales y clásicos, la nominación y la bolsa de premios pertinentes.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Autorizar a partir del día de la fecha, la bolsa de premios correspondiente a cada una de las carreras clásicas y especiales donde actúen ejemplares de 3 años y más edad, conforme al siguiente detalle:

a).- **CLASICO LATINOAMERICA (Grupo 3)**, a disputarse el día domingo 18 de enero de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.600 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 187.000	\$. 110.000	\$. 33.000	\$. 19.800	\$. 11.000	\$. 8.800	\$. 4.400

b).- **CLASICO UBERTO F. VIGNART (GRUPO 2) (EX RUMBO AL LATINOAMERICANO)**, a disputarse el día martes 27 de enero de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, peso por edad, sobre la distancia de 2.000 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 221.000	\$. 130.000	\$. 39.000	\$. 23.400	\$. 13.000	\$. 10.400	\$. 5.200

c).- **CLASICO LUCIO TABORDA (L)**, a disputarse el día martes 10 de febrero de 2015, reservado para yeguas de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1400 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 153.000	\$. 90.000	\$. 27.000	\$. 16.200	\$. 9.000	\$. 7.200	\$. 3.600

d).- **CLASICO ARTURO A. BULLRICH (GRUPO 3)**, a disputarse el día martes 10 de marzo de 2015, reservado para yeguas de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.200 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 170.000	\$. 100.000	\$. 30.000	\$. 18.000	\$. 10.000	\$. 8.000	\$. 4.000

e).- **CLASICO JOCKEY CLUB ARGENTINO (L)**, a disputarse el día martes 17 de marzo de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1400 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 153.000	\$. 90.000	\$. 27.000	\$. 16.200	\$. 9.000	\$. 7.200	\$. 3.600



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

f).- **CLASICO ONESTO PUENTE (L)**, a disputarse el día domingo 22 de marzo de 2015, reservado para todo caballo de 4 años y más edad, sobre la distancia de 1200 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 153.000	\$ 90.000	\$ 27.000	\$ 16.200	\$ 9.000	\$ 7.200	\$ 3.600

g).- **CLASICO COMPARACION (LA PLATA) (L)**, a disputarse el día domingo 29 de marzo de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 2.200 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 204.000	\$ 120.000	\$ 36.000	\$ 21.600	\$ 12.000	\$ 9.600	\$ 4.800

h).- **CLASICO ASOC. BONAERENSE DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA (GRUPO 3)**, a disputarse el día domingo 26 de abril de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.200 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 170.000	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 18.000	\$ 10.000	\$ 8.000	\$ 4.000

i).- **CLASICO JULIO CORTE (L)**, a disputarse el día domingo 24 de mayo de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1100 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 153.000	\$ 90.000	\$ 27.000	\$ 16.200	\$ 9.000	\$ 7.200	\$ 3.600

j).- **PREMIO CLASICO 25 DE MAYO DE 1810 (GRUPO 2)**, a disputarse el día martes 26 de mayo de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.600 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 340.000	\$ 200.000	\$ 60.000	\$ 36.000	\$ 20.000	\$ 16.000	\$ 8.000

k).- **CLASICO JOAQUIN V. MAQUEDA (GRUPO 3)**, a disputarse el día jueves 28 de mayo de 2015, reservado para yeguas de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.400 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 170.000	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 18.000	\$ 10.000	\$ 8.000	\$ 4.000

l).- **PREMIO CLASICO GENERAL MANUEL BELGRANO (GRUPO 2)**, a disputarse el día 21 de junio de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 1.200 metros.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 204.000	\$ 120.000	\$ 36.000	\$ 21.600	\$ 12.000	\$ 9.600	\$ 4.800

m).- **CLASICO ANTONIO CANE (GRUPO 3)**, a disputarse el día martes 23 de junio de 2015, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, sobre la distancia de 2.100 metros.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 204.000	\$ 120.000	\$ 36.000	\$ 21.600	\$ 12.000	\$ 9.600	\$ 4.800

2).- Comuníquese.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 45 : Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "H.S. BARBARA DE LOS MEDANOS", propiedad de la Sra. BARBARA INES PASCUAL (D.N.I. 13.770.499), cuyos colores son **turquesa, mangas blancas, estrellas violetas, cuello rojo, puños rojos, gorra violeta, estrellas blancas, vicera turquesa** :

ARANCELES CABALLERIZAS

Res. 46: VISTO el arancel de ingreso para otorgar Caballerizas y la Tasa anual de Colores que se viene percibiendo, y, **CONSIDERANDO:**

Que, debido al proceso inflacionario que viene experimentando el país que es de público y notorio, deviene necesaria la actualización de sus montos.

Que, asimismo, debe considerarse la situación de los propietarios, cuya regularización de deudas fenece el 31 de diciembre próximo.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Establecer a partir del día de la fecha los siguientes aranceles y condiciones para solicitar Caballerizas, sin perjuicio de mantener las normas ya existentes en la materia:

a) Los Propietarios de SPC que deseen solicitar Caballerizas y tengan el domicilio actualizado en el Documento Nacional de Identidad registrado dentro del radio de los municipios de La Plata, Berisso o Ensenada, abonarán un arancel de ingreso de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-), estando comprendida en dicha suma la tasa anual de colores.

b) Los Propietarios de SPC solicitantes de Caballerizas, cuyo domicilio esté registrado fuera del radio de los municipios mencionados en el punto anterior, abonarán un arancel de ingreso de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), estando comprendida en dicha suma la tasa anual de colores.

c) El costo por cambio de nombre de Caballeriza, está sujeto a los aranceles fijados en los puntos a) y b).

d) El monto fijado para la tasa anual de colores será de pesos Trescientos (\$ 300.-) por Caballeriza.

2.-) Comuníquese.-

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 47: Visto la presentación efectuada por el Sr. **EZEQUIEL DARIO GUAS**, solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Junio de 2015, al Sr. **EZEQUIEL DARIO GUAS (D.N.I. 34.645.469)**.-
- 2.-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3.,) Comuníquese.-

STARTER

Res.48: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 14 de enero y hasta el 12 de febrero próximo inclusive al SPC "**STORM MAGISTRAL**", por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor, en la 2da.carrera del día 13 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora Sra **MARIA B. VILLARRETA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 49: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 14 de enero y hasta el 12 de febrero próximo inclusive al SPC "**NEGRO CELSO**", por negarse a dar partida, en la 8va.carrera del día 13 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador Sr **HECTOR F. SORIA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.50: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey aprendiz **OCTAVIO F. ARIAS**, por desobedecer las reiteradas ordenes impartidas por el Largador de turno, demorando el ingreso a los partidores de la 14ta.carrera del 13 de enero pasado donde condujo al SPC "**CONDESA RUSA**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

RENOVACION LICENCIA DE APRONTADOR

Res. 51: VISTO la Resolución Nro. 577/13 de la Comisión de Carreras, mediante la cual se creó la figura del Aprontador de SPC exclusivamente para actuar en los días de ensayo en las pistas habilitadas del Hipódromo de La Plata, y, **CONSIDERANDO:**

Que, a fin de lograr uniformidad en los plazos de renovación de las licencias mencionadas, resulta conveniente prorrogar aquellas licencias que fueron otorgadas mediante Resolución 577/13, a los Aprontadores que cumplieron los requisitos establecidos en dicha norma,

Que, los Aprontadores a los que se les prorroga la licencia, deben realizar un examen médico periódico con resultado satisfactorio, como condición para mantener la licencia.

Que, asimismo, resulta indispensable que el designado en la presente, contrate por cuenta propia un seguro obligatorio, para cubrir cualquier siniestro que pudiese suscitarse durante el desarrollo de la actividad, debiendo justificar periódicamente su cumplimiento en el Sector de Inspección de Caballerizas y de este Hipódromo.

Que, la nómina del Aprontador citado en éste decisorio tendrá una habilitación de un año, que podrá ser renovada por un nuevo período si cumple con los requisitos exigidos, pudiendo darse de baja automáticamente en caso contrario.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

Que, la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores del Hipódromo de La Plata, está de acuerdo con la presente medida.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Prorrogar la licencia de Aprontador de caballos de carrera, hasta el 31 de diciembre de 2015, al Señor **ANDRES ISMAEL CABELLO (DNI. 34.954.232)**.
- 2).- La persona citada en el punto 1, deberá contratar un seguro obligatorio, debiendo acreditar su cumplimiento todas las veces que fuere necesario, entregando el correspondiente comprobante en el Sector de Inspección de Caballerizas y Pistas, sin cuyo cumplimiento no se le permitirá entrar a las pistas, pudiendo ser dadas de baja de la nómina respectiva.
- 3).- El beneficiario citado en el punto 1, deberá realizar periódicamente un examen psicofísico, cuando lo disponga éste cuerpo, siendo imprescindible su aprobación para realizar la actividad.
- 4).- Las personas habilitadas como Aprontadores estarán sujetas a las instrucciones del Sr. Jefe de Pistas y de éste Cuerpo, debiendo cumplir con los Reglamentos de Pistas y Carreras, según corresponda.
- 5).- El incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 2 y 3 dará lugar a que el beneficiario sea dado de baja en el carácter de aprontador.
- 6).- Notifíquese a los interesados, a Jefatura de Pistas y a la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores.
- 7).- Comuníquese.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 52: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “**EL SURERO**”, Sr. **EDGARDO HORACIO SALOM**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**ROYAL MILE**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta.carrera del día 13 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**ROYAL MILE**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.53: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “**RO-MA-YA-DA**”(Azul), Sr. **MARCELO ALEJANDRO TARTARELLI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**MISIL TALENTOSO**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 13 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**MISIL TALENTOSO**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 54: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “**LINDA SIEMPRE**”, Sr. **OSCAR ALBERTO FERNANDEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**MOLLY ROSE**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 12da. Carrera del día 13 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**MOLLY ROSE**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA DADA DE BAJA

Res. 55: Visto el deceso del Sr. **OSCAR OSVALDO PASCUAL** (D.N.I 14.809.786), propietaria de la Caballeriza “**MARGARITA M.**”, se dispone dar de baja a la misma a partir del día de la fecha.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 56 : Vista la no participación del SPC "STAR HOLT", en la 3ra carrera del día 13 de enero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 5 de enero pasado para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 9 de enero pasado, en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 13 de enero y hasta el 12 de febrero próximo inclusive al SPC "STAR HOLT", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 3ra carrera del día 13 de enero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **JORGE DIEGO BERHO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "EMANNUEL"(R.IV), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

OTROS HIPODROMOS

Res.57: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 13 de enero pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 3 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

Que, de ello, surge que el SPC "**MARIE ANTOINETTE**", a cargo del entrenador Sr. **GASTON L. REMUZZI**, que participara en la 5ta.carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **GASTON L. REMUZZI**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**MARIE ANTOINETTE**".-
- 3.-) Notifíquese.-